



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0468-2026-MDE

La Esperanza, 21 de mayo del 2026

VISTO;

El Informe N° 000043-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGPS-RIPS; Proveído N° 000156-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGPS; Proveído N° 000677-2026-MDE-ALD-GM-GDS y el Memorando N° 000052-2026-MDE-ALD; sobre la incorporación de nuevos miembros en el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE VASO DE LECHE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad se plasma específicamente cuando en los Artículos II, IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". (...) "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el inciso 2.11 del numeral 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470 – Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, señala que en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un comité de administración del programa del vaso de leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo de Concejo Municipal, el referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, el numeral de 2.2. del artículo 2° de la Ley N° 27470 – Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1. de la presente Ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo por un periodo de dos años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0468-2026-MDE

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 106-2024-MDE**, de fecha 07 de agosto del 2024, se acordó aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche;



Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0703-2024-MDE**, de fecha 07 de agosto del 2024, se **CONFORMA el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA** por el periodo de dos años; esto es hasta el 06 de agosto del 2026;

Que, mediante **Informe N° 000043-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGPS-RIPS**, de fecha 30 de abril de 2026, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, solicita la incorporación de nueva coordinadora en el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche;

Que, mediante proveído N° 000677-2026-ALD-GM-GDS, de fecha 30 de abril del 2026, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la incorporación de nueva coordinadora del programa del vaso de leche;



Que, mediante **ACTA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE CLUBES DE MADRE Y/O COMITES DE VASO DE LECHE**, de fecha 24 de abril del 2026, se informó la renuncia irrevocable de la señora YNGRID LADY DIANA MOLINA VÁSQUEZ, Presidenta del Club de Madres "Divino Niño de Nuevo Jerusalén", quien forma parte del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche como Coordinadora; En dicha Asamblea General, las presidentas de los clubes de madres del Programa Vaso de Leche procedieron a elegir a una nueva coordinadora en reemplazo de la miembro renunciante, conforme se acredita en el acta adjunta, habiendo sido elegida por mayoría de votos la señora **BALTAZAR GÓMEZ ANTOLINA**, presidenta del Club de Madres "Los Geranios"; En tal sentido, a fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, resulta necesario formalizar la incorporación de la nueva coordinadora elegida;

Que, mediante **Memorando N° 000052-2026-MDE-ALD**, de fecha 20 de mayo de 2026, el despacho de alcaldía, informa que una de las integrantes del Comité de Administración, la Sra. Yngrid Lady Diana Molina Vásquez, ha presentado su renuncia al cargo de coordinadora. Asimismo, se solicita se efectúe la actualización correspondiente respecto al representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, debiendo retirarse al Sr. Roger Sheen Uriol, quien anteriormente se encontraba encargado de dicha sub gerencia, y consignarse en su reemplazo al Mg. **Pablo Jonathan Burgos Reyna**, quien actualmente ocupa el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, estando a los considerandos expuestos anteriormente y a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Esperanza para el periodo 2024-2026, quedando conformado de la siguiente manera:

Abog. **WILMER SANCHEZ RUIZ**, Presidente del Comité de Administración.

Mg. **PABLO JONATHAN BURGOS REYNA**, Representante de la Municipalidad.

Nutricionista **DANIEL GUILLERMO PEREIRA APARCANA**, Representante de MINSA.

SR. **JULIO CESAR DEL CASTILLO RIOS**, Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0468-2026-MDE

COMO REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE VASO DE LECHE:



Sra. **MARTHA CHÁVEZ VALDERRAMA** del Club de Madres "Virgen de la Puerta".

Sra. **ANTOLINA BALTAZAR GOMEZ** del Club de Madres "Los Geranios".

Sra. **JHAQUELINE JACINTO RUIZ** del Club de Madres "Jehová es mi Pastor".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Programas Sociales, Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente conforme a Ley.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución y su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

WSR/WOCA
GM
GDS
SGPS
INTERESADOS
PORTAL INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

